



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 14 de abril del 2023.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023-CM-MDSS, de fecha 13 de abril de 2023; y teniéndose en la estación de agenda la Aprobación y/o desaprobación de la asignación de presupuesto de S/. 2,000.000.00 (dos millones con 00/100 soles) para la implementación de Pro Compite 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley; en ese entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala; "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala respecto a la autonomía de gobierno que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones o instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva señala: "Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva". Por otro lado, el artículo 3, respecto a la autorización de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, refiere: "Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las oficinas de programación e inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces de acuerdo con los procedimientos y metodologías a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento; y que consideren aportes de los beneficiarios";

Que, asimismo, el artículo 4° de la citada norma prescribe "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, dispone: "Recursos para Procompite: 7.1 Previamente a la autorización de Procompite, mediante acuerdo de consejo regional o de concejo municipal, el gobierno regional o local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente". 7.2 De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "Directiva General para la Gestión y Desarrollo de Procompite en Gobiernos Regionales y Locales", establece tres fases para la gestión y desarrollo de Procompite: "6.4 Fases y procesos en la gestión y desarrollo de Procompite. Los plazos para la ejecución de cada una de las etapas que comprende las fases (Autorización, Implementación y Ejecución) serán establecidos por cada gobierno regional y local, y no deberán exceder de los plazos máximos de duración de cada fase, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29337". A su vez, el numeral 6.4.1) de la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE—DVMYPE-I-DGDE señala: "Gestión y desarrollo de la Fase de Autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos (2) meses. Inicia con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



PROCOMPITE cuya gestión la realiza la GDE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE”;

Que, PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para financiar propuestas productivas de planes de negocios, que tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, se puede considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales para los agentes económicos autorizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; es por ello que la propuesta productiva constituye el documento que presentan los agentes económicos organizados (AEO) para postular al concurso PROCOMPITE y mediante el cual se identifican los bienes o servicios del negocio, la tecnología y actividades a realizar, el presupuesto de inversión y operación, así como el sustento económico y financiero del proyecto; por lo que, siendo una iniciativa de competitividad orientada al desarrollo económico y teniendo la valoración del marco presupuestal señalado por el Gerente de Desarrollo Económico que asciende al 2.4% del presupuesto asignado para gastos destinados a proyectos y que este mismo no excede del 10% de los recursos presupuestados, este despacho emite favorablemente la aprobación de recursos para la implementación de Procompite 2023;

Que, mediante Informe N° 031-2023-PPQ-GDE-MDSS el Gerente de Desarrollo Económico de la MDSS – MG. Pablo Patiño Quispe, solicita la disponibilidad presupuestal con la finalidad de implementar el PROCOMPITE 2023-I;

Que, mediante Informe N° 173-2023-GPP-MDSS-2023, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Maria Milagros Oliart Zamalloa, remite el Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto con la Disponibilidad Presupuestal para la implementación del Procompite 2023-I;

Que, mediante Informe N° 045-2023-PPQ-GDE-MDSS, el Gerente de Desarrollo Económico, MG. Pablo Patiño Quispe, solicita opinión legal para la aprobación de los recursos asignados para la implementación del Procompite 2023-I, adjuntando el Informe técnico que sustenta la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva 2023, donde concluye que el monto solicitado equivale al 2.4% del 10% de la asignación de recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos;

Que, mediante Opinión Legal N° 144-2023-GAL/MDSS, de fecha 10 de marzo del 2023, presentado por el Gerente de Asuntos Legales, opina que es procedente la aprobación del presupuesto de S/ 2,000.000.00 (dos millones con 00/100 soles) para la implementación de Pro Compite 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023-CM-MDSS, de fecha 13 de abril del 2023, el concejo municipal aprobó por unanimidad la asignación de presupuesto de S/ 2.000.000.00 (dos millones con 00/100 soles) para la implementación de Pro Compite 2023;



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria N° 007-2023-CM-MDSS, de fecha 13 de abril de 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de presupuesto de S/. 2,000.000.00 (dos millones con 00/100 soles) para la implementación de Pro Compite 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jacobín Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Gerencia Municipal
GPP
GDE
Archivo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

